

COMUNICACIÓN 20261030023029

7200
CE7214

XXX, 26 de Junio de 2026

Señor(a)
JOSE NURY CARRASCAL AMAYA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	JOSE NURY CARRASCAL AMAYA
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31012782 16/06/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030023029 26/06/2026
Fecha de fijación:	10/08/2026
Fecha de desfijación:	14/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá cuando al finalizar el día siguiente al octavo del aviso."	

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 31012782 de 16 de Junio de 2026

Respetado Señor(a): JOSE NURY CARRASCAL AMAYA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

El señor José Nury Carrasval, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.150.186, y teléfono de contacto XXX en calidad de propietario, solicita la independización del predio. Aunque se le explican los requisitos necesarios para el trámite, en el municipio no hay electricistas disponibles para realizar el proceso correspondiente.

Se permite comunicar:

En atención a su solicitud, se informa que realizó inspección técnica, se evidencia potencial usuario el cual cumple requisitos mínimos para la instalación del nuevo suministro. Se programa la ejecución de la actividad para la tercera semana del mes de Julio, teniendo en cuenta que se puedan presentar retrasos por situaciones ajenas a la operación.

En CENS trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, en especial la Ley 142 de 1994, las resoluciones de la CREG, el contrato de condiciones uniformes de servicios públicos y nuestras disposiciones internas relacionadas con competencia, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



YURIDIA ORTEGA SERRANO
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: N/A